



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 16:26:35-0500

LÓPEZ MORALES JENY LUZ
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI.



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 15:57:38-0500

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR**, a iniciativa de la congresista **JENY LUZ LÓPEZ MORALES**, en uso de las facultades de iniciativa legislativa previsto en los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

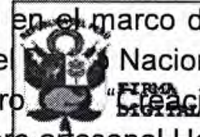
Se declara de interés nacional y necesidad pública la construcción e implementación del Proyecto "**Creación de Servicios Básicos de pesca artesanal, en el muelle pesquero artesanal Ucayali, ubicada en el Jirón 2 de Mayo, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", cuya ejecución viene siendo realizada por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), entidad adscrita al Ministerio de la Producción.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - El Gobierno Regional de Ucayali, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo coadyuvan para el trabajo mancomunado en el marco de sus competencias que realiza el Ministerio de la Producción y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para la ejecución del Proyecto "**Creación de Servicios Básicos de pesca artesanal, en el muelle pesquero artesanal Ucayali, ubicada en el Jirón 2 de Mayo, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**".



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Rauli FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 17:35:20-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 15:35:34-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 16:15:54-0500

Lima, 04 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2024 16:54:07-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 15:28:22-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2024 17:55:02-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8844/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN

1.1. Importancia de la pesca artesanal y acuicultura en el Perú¹.

De acuerdo al Ministerio de Producción el sector pesca artesanal al año 2023 experimentó un importante incremento del 19.7%, en relación al año anterior, generando 99 mil empleos directos, aportados con un 67% por la pesca artesanal marítimo y 33% por la pesca artesanal continental (rio, laguna y pisciculturas); representando 0.15% del PBI Nacional, con 825 millones de soles anuales en promedio, además aporta al abastecimiento de pescado fresco y materia prima para las plantas pesqueras con un 35.4%.

En relación a la cuenca de Ucayali, es considerada como uno de los mayores ecosistemas amazónicos de mayor producción pesquera, en el año 2020 tuvo un crecimiento del 18.9% con respecto al año 2019 (IMARPE 2012; Salazar et al., 2021). Además, la diversidad íctica en Ucayali es muy diversa a consecuencia de variaciones estacionales, llegando a 80 especies para el consumo humano.

Según la Dirección Regional de la Producción y Dirección de Pesquería, a pesar de las mencionadas variaciones estacionales, propias del departamento de Ucayali, sus desembarcaderos artesanales, en el año 2011, alcanzó un promedio de 9,929.8 toneladas; sin embargo, por la falta de infraestructura de desembarcadero para pesca artesanal y acuicultura en el Departamento de Ucayali, al 2020 cayó a 5,580.3 toneladas, con las especies Characiformes y Siluriformes, cuyo índice se suman a los indicadores publicado por el ministerio de la producción, el cual se verifica en el gráfico de abajo.

¹ Ministerio de la Producción, febrero de 2024, Reporte Coyuntural del Sector Pesca Artesanal denominado "Resultados del Desempeño de la Pesca Extractiva Marítima y Continental" del año 2023, elaborado por la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, donde proyecta los indicadores socioeconómicos de la pesca artesanal, desembarque, empleo que genera en la PEA y aporte al PBI, exportaciones. Datos y gráficos que utilizamos para sustentar estos extremos de la iniciativa legislativa. Información revisada el 24 de julio de 2024, a 12:09horas, mediante la dirección electrónica siguiente:

https://www.producempresarial.pe/wp-content/uploads/2024/02/Reporte-Sectorial-de-Desempeno-del-Sector-Pesca-Artesanal-2023_rev21.02.2024.pdf

indicadores que se pueden observar en gráfico 1



1.2. Problema público

La baja productividad y competitividad de la pesca artesanal continental (ríos, lagos, lagunas) y de acuicultura responde a la falta de cierre de brecha en infraestructura de desembarcaderos; situación diferente es la pesca artesanal marítimo, por ejemplo, de las 1,264.5 mil toneladas que se desembarca en los desembarcaderos de pesca artesanal el 93.9% aporta los desembarcaderos marítimos y solo el 6.1% los desembarcaderos de pesca continental.

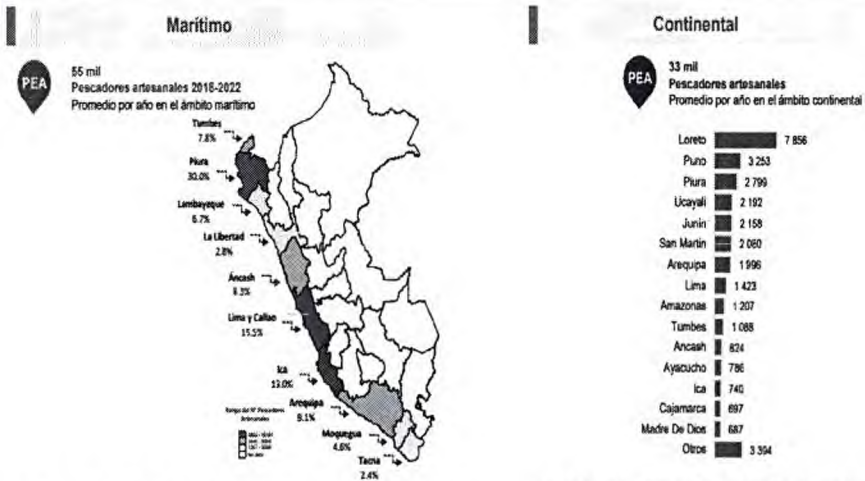
Entre el año 2018 al 2022, según estimaciones del ministerio de la producción la Población Económicamente Activa – PEA, en la pesca artesanal marítima llegó a 55 mil pescadores y la Pesca artesanal continental a 33 mil, de este último en la región Ucayali emplea a 2,192 pescadores artesanales, a pesar de no contar con infraestructura para desembarcadero para pesca artesanal.

Por otro lado, al cierre del periodo fiscal 2023 FONDEPES ejecutó recursos financieros por la suma de S/. 64,531,998 para construcción y mejoramiento de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales a nivel nacional a través de ejecución de proyectos de inversión e inversión en optimización, ampliación marginal,

rehabilitación y reposición; sin embargo, ningún proyecto de inversión de infraestructura para pesca artesanal se ejecutó en el Departamento de Ucayali. En el gráfico siguiente se sintetiza la PEA en pesca marítima artesanal y continental del periodo 2018 – 2022.

Gráfico 2²

Empleo Pesquero Artesanal 2018-2022



Entre 2018 al 2022, se estima que la población pesquera artesanal en el ámbito marítimo paso a 56 mil pescadores, distribuidos principalmente en costera norte y centro. En 2022, se estima 55 mil pescadores artesanales.

En el ámbito continental, se estima 33 mil pescadores artesanales, concentrados principalmente en la Amazonia, como en la costa norte y centro.

Fuente: CEPECO 2013, CENPAR 2012 y ENAHO 2016-2021

Elaboración: PRODUCE (OEE)

De la misma forma, en el Reporte Coyuntural del Sector Pesca Artesanal denominado "Resultados del Desempeño de la Pesca Extractiva Marítima y Continental" en la categoría presupuestal en proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES no existe ningún proyecto de inversión en infraestructura para pesca artesanal para el departamento de Ucayali registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2024, a pesar de la dinámica y estacional actividad pesquera de la región Ucayali, como observamos a continuación:

"Los desembarques están condicionados por la estacionalidad climática de la región, principalmente la precipitación y los niveles del río Ucayali, distinguiéndose en este último dos importantes periodos contrastantes: la

² El gráfico, los indicadores de la fuente elaborado por CEPECO 2013, CENPAR 2012 Y ENAHO 2016 – 2021, que verifica en el PPT numero 8, del "Reporte de Resultados de Desempeño de la Pesca Extractiva Marítima y Continental", tal como se consigno en la referencia anterior.

«vaciante» (julio- diciembre) y la «creciente» (enero-junio) y cuatro épocas: creciente (I trimestre), transición a vaciante (II trimestre), vaciante (III trimestre) y transición a creciente (IV trimestre). En la última década (2010 - 2020), los desembarques pesqueros en la región Ucayali, alcanzaron un promedio total de 5,580.3 toneladas anuales, donde el pico más alto fue en el año 2011 con 9,929.8 toneladas y el pico más bajo el año 2020 con 1,665.6 toneladas, este último debido a los efectos de las medidas sanitarias ante la pandemia del Covid 19 en el Perú. Cabe indicar que los registros de desembarque mostraron un decrecimiento promedio anual de -14.2%, debido a la sobre explotación pesquera, inadecuada gestión y gobernanza del sector pesquero regional, limitado control y fiscalización de los recursos pesqueros y la alteración de los hábitos o estacionalidad»³

Pucallpa cuenta con tres (03) Desembarcaderos para pesca artesanal que no cumplen con las mínimas condiciones operativas ni sanitarias, estos son:

- Desembarcadero Pesquero de Yarinacocha
- Desembarcadero Pesquero de "Puerto Colón" de Manantay
- Desembarcadero Pesquero "7 de junio" de Pucallpa

Situación que requiere intervención urgente de parte del sector producción y pesca para solucionar el problema público.

1.3. Solución al problema público.

La solución para dinamizar y recuperar la competitividad de la Pesca Artesanal y Acuicultura en el departamento de Ucayali es mediante la construcción de un desembarcadero para pesca artesanal y acuicultura, facilitando así, la distribución, preservación y comercialización de los productos hidrobiológicos de la región Ucayali, vinculados a los servicios intermedios de pesca artesanal, servicios de fortalecimiento de capacidades pesqueras artesanales y servicios de apoyo a la transferencia tecnológica en acuicultura. De esta forma, la presente iniciativa busca contribuir al cierre de brecha en infraestructura en desembarcaderos para pesca artesanal y acuicultura, ya que constituye una herramienta fundamental para el desarrollo, promoción y fomento de la actividad de pesca artesanal en el departamento de Ucayali al generarse los

³ Información extraída del Informe N° 866-2024-GRU-DIREPRO-DP, en acápite "CAPTURA Y DESEMBARCADERO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS", Ingresado al despacho congresal mediante Oficio N° 641-2024-GRU-DIREPRO de fecha 01 de agosto de 2024, Pg. 7., que se adjunta como Anexo al presente proyecto.

servicios de desembarque, descarga, abastecimiento de hielo, almacenamiento, refrigerio de recursos hidrobiológicos y despacho de productos hidrobiológicos cumpliendo con las exigencias técnicas establecidas en el Decreto Supremo N°020-2022-PRODUCE, Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas. el mismo que impactará en la generación de más empleo, aumento en el consumo de pescado para bajar la anemia en la región y generará ingresos para el incremento del PBI.

La Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ucayali⁴ manifiesta que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) a previsto programar en su Plan Multianual de Inversiones 33 millones de soles para la construcción del Desembarcadero Artesanal Flotante en el área de la Maestranza Municipal, ubicado en Jirón 2 de mayo, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Ucayali.

Para dicho efecto, FONDEPES⁵ *realizó modificaciones a nivel funcional programático que involucró la actividad operativa de "Estudios de Preinversión", lo cual conllevó a la reprogramación de la meta física en las ideas de proyectos:*

- ❖ *Creación servicios básicos de Pesca Artesanal Ucayali Distrito de Callería – Provincia de coronel Portillo – Departamento de Ucayali.*

Estando incorporado en la programación de la meta física a nivel de idea de proyecto se encuentra en el primer planteamiento, estando únicamente en acercamientos preliminares a la inversión, como respuesta a criterios de priorización establecido en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para el cierre de brechas priorizadas y que aún no cuenta con el grado de maduración

⁴ En la página electrónica gob.pe el Gobierno Regional de Ucayali publicó nota de prensa oficial con el título "FONDEPES invertirá S/.33 millones para construir desembarcadero de pesca artesanal de Pucallpa en el área de la maestranza municipal, ubicado en el jr. 2 de Mayo, distrito de Callería, área que corresponde a la municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Además, se anunció que el Gobierno Regional construirá la nueva Maestranza en un terreno situado en el Km 6 de la carretera Federico Basadre.

<https://www.gob.pe/institucion/regionucayali/noticias/716256-fondepes-invertira-s-33-millones-para-construir-desembarcadero-artesanal-de-pucallpa>

Página electrónica revisado el 31 de julio de 2024, a las 11:45 horas.

⁵ Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 2, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, aprobado por Resolución Jefatural N° 000105-2023-FONDEPES/J. 22 de agosto de 2023. Pág. 22.

https://intranet2.fondepes.gob.pe/DOCUMENTO/OSIS/Arc/Transparencia/2270_2579_1692807167.pdf

en el planeamiento del Fondepes, motivo por el cual aún no se cuenta con la Unidad Productora entendida como un conjunto de recursos o factores productivos que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y servicios a través del desembarcadero artesanal, por lo que se justifica su declaratorio de necesidad pública e interés nacional.

Por otro lado, para hacer viable la ejecución del proyecto de inversión y la liberación de los inmuebles para construcción del desembarcadero para pesca artesanal, con fecha 19 de mayo de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, evaluación y ejecución de Proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Distrito de Callería, Departamento de Ucayali" con Código Único de Inversión 243372. De esta forma, se liberará el inmueble del área donde funciona la Maestranza municipal ubicado en el Jr. 2 de Mayo, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo.

1.4. Entidades responsables

En la última década el Estado no ha realizado inversiones en infraestructura para Pesca Artesanal y Acuicultura en el Departamento de Ucayali, indicador que se puede advertir en bando de proyectos del FONDEPES, a pesar que, en su Declaración de Política Institucional⁶ establece:

"Consolidarse como un Organismo público ejecutor, que promueve, ejecuta y apoya técnicamente, el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y acuícola, acorde con la normatividad vigente, concretamente se centra en tres aspectos claves, dotar de infraestructura pesquera artesanal, brindar capacitación y asistencia técnica, otorgar financiamiento a los pescadores artesanales y acuicultores. Es decir que ello se traduzca en contar con pescadores artesanales y acuicultores capacitados, que hagan uso de un desembarcadero pesquero artesanal adecuado a la norma sanitaria, capaces de hacer de la pesca y la acuicultura una actividad sostenible, mejorando sus ingresos y su calidad de vida para ellos y sus familias.

Lineamientos:

⁶ Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6382472/5596670-poi-multianual-2025-2027.pdf?v=1716388518>

1. *Mayor acercamiento con nuestra población objetivo, conocer sus necesidades, identificando las brechas a cerrar de pescadores artesanales y acuicultores.*
2. *Promover y apoyar el desarrollo de la pesca artesanal mediante la dotación de infraestructuras pesqueras modernas que permitan a los pescadores artesanales operar con eficiencia y respetando las normas sanitarias, redundando en el mejoramiento de la calidad de sus productos y por ende en mejores ingresos económicos.*
3. *Promover créditos promocionales permanentemente, que permitan financiar la adquisición de los medios e instrumentos pesqueros artesanales modernos, así como de las actividades de la acuicultura.*
4. *Mejorar las capacidades y asistencias técnicas, enfocándonos en las principales necesidades de los pescadores artesanales y acuicultores.*
5. *Desarrollar paquetes tecnológicos, acorde con las demandas del mercado.*
6. *Cumplir con la implementación de las políticas y planes nacionales."*

En ese sentido, es necesario aprobar una herramienta normativa, que establezca la necesidad pública e interés nacional la construcción del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ucayali.

En concordancia a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 32096, Ley que modifica la Ley 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de ampliar funciones en materia pesquera, establece:

"PRIMERA. Cumplimiento de lineamientos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES).

*Para la ejecución de los proyectos de inversión en el marco de las modificaciones dispuestas en la presente ley, se requiere el cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia, así como de los lineamientos que apruebe el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), el cual mantiene sus competencias en materia de inversiones conforme a su política sectorial."*⁷

1.5. Norma de naturaleza declarativa.

⁷ Ley N° 32096, Ley que modifica a la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la Finalidad de Ampliar Funciones en Materia Pesquera. Publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de julio de 2024.

Las normas declarativas presentan rasgos distintivos en su naturaleza jurídica al carecer de supuesto de hecho en su estructura típica. Es decir, para su eficacia requiere de actos administrativos posteriores del poder ejecutivo y/o nivel de gobierno.

Así, para un procedimiento de liberación de la propiedad del estado de dominio público con la finalidad de ejecutar obras públicas, previamente se requiere una norma declarativa de necesidad o interés público, requisito previsto en el artículo 70 de la Constitución Política del Perú, donde se establece "(...). A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo del justiprecio."⁸

1.6. Instrumento normativo nacional.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 32096, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de ampliar funciones en materia pesquera.
- Ley 25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Ley 25999.
- Ley 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo 010-92-PE, y su modificatoria el D.S 015-92-PE

1.7. Justificación constitucional.

⁸ Proyecto de Ley 7863/2023, Ley que declara de necesidad Pública e interés nacional la Ejecución del Proyecto Mejoramiento del aeródromo Breu distrito de Yurúa, Provincia de Atalaya, departamento de Ucayali" Ítem. 1.5 Norma de naturaleza declarativa, pág., 7
<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTg1NTUw/pdf>

La constitución Política del Perú en su artículo 44° establece
"Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (...)"

En atención a lo establecido en dicha disposición constitucional, queda establecida que la presente propuesta cumple con el mandato constitucional de promover el desarrollo del país, especialmente para cerrar brechas en infraestructura de pesca artesanal, y garantizar el mayor consumo nutricional

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA LEY SOBRE EL ORDEMANIENTO NORMATIVO.

La presente iniciativa legislativa se encuentra en concordancia con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y el artículo 76 del Reglamento del Congreso, por cuanto no crea ni aumenta gasto público.

La norma declarativa, contribuye como herramienta para actos administrativos de competencia del Poder Ejecutivo en atender y cerrar brechas en infraestructura para la pesca artesanal como unidad productora para el cumplimiento de las normas sanitarias.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

El proyecto de ley no está orientado a generar gasto público; por el contrario, está en consistencia con el artículo 79° de la Constitución Política del Perú y con el artículo 76° del Reglamento del Congreso.

El análisis costo – beneficio es un método que sirve para conocer en términos cuantitativos los efectos e impactos que tiene una iniciativa legislativa sobre diversas variables que afectan a los actores y la sociedad para el bienestar general, con el cual podemos cuantificar costos y beneficios. A continuación, procederemos a la identificación de los sectores que se beneficiarían con la presente iniciativa legal.

Cuadro 1
Cuadro de Costo - Beneficio

ACTORES	BENEFICIARIOS DIRECTOS	COSTOS
Población	El proyecto de infraestructura para la pesca artesanal permitirá las intervenciones financiadas	No aplica

	con recursos públicos destinadas a la formación de capital física con el propósito de ampliar y mejorar la capacidad de producción de servicios pesqueros en favor de la población. Mediante dicha infraestructura para la pesca artesanal ingresarán a un proceso de formalización que permitirá el acceso a crédito, capacitación, asistencia técnica, entre otros.	
Estado	- Potenciar y asegurar la productividad sostenible y responsable de los productos hidrobiológicos en articulación estratégica con los pescadores artesanales y acuicultores de la Región Ucayali - Promover y apoyar el desarrollo de la pesca artesanal dotando de infraestructura y generando las condiciones para el cumplimiento de las normas sanitarias, mejoramiento la recaudación para el Estado. - Garantiza el cumplimiento de los Derechos económicos, sociales y culturales, mediante la progresiva realización de proyectos sostenible para el disfrute de los derechos de los pescadores artesanales de pesca continental	No aplica
Empresa	- Permitirá el incremento de su productividad. - Mejorar las condiciones operativas de las unidades económica de pesca artesanal en Ucayali	No aplica

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se enmarca en las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

"VIGÉSIMA PRIMERA POLÍTICA DE ESTADO⁹: *Desarrollo en Infraestructura y Vivienda. Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento operación, según el caso, al sector privado.*

- *Políticas: Elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.*

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se encuentra enmarcado en la agenda legislativa para el Periodo anual de sesiones 2023 – 2024, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR¹⁰, en el Objetivo: Democracia y Estado de Derecho y, en la Política 8 Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenible del Perú; proyecto relacionado a la regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno.

Cabe resaltar, que el artículo 3 de la misma resolución legislativa, establece "(...) no limita el derecho constitucional de iniciativa legislativa ni impide que se dictaminen y debatan otros temas o proyectos de ley no contenidos en ella."



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 16:53:35-0500

⁹ Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, Vigésima Primera Política de Estado.
<https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/05/Matriz21.pdf>

¹⁰ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>